

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-01220-00 Ejecutivo

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **FINANZAUTO S.A. BIC**, y en contra de **LUIS FELIPE CARDENAS REAL**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**PAGARE No. 171061**

- 1.1. Por la suma de \$ 841.535.43 M/cte. por concepto de saldo de intereses corrientes sobre la cuota numero 23 con fecha de vencimiento del 16 de julio de 2021.
- 1.2. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 24 con fecha de vencimiento del 16 de agosto de 2021.
- 1.3. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 25 con fecha de vencimiento del 16 de septiembre de 2021.
- 1.4. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 26 con fecha de vencimiento del 16 de octubre de 2021.
- 1.5. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 27 con fecha de vencimiento del 16 de noviembre de 2021.
- 1.6. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 28 con fecha de vencimiento del 16 de diciembre de 2021.
- 1.7. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 29 con fecha de vencimiento del 16 de enero de 2022.
- 1.8. Por la suma de \$ 1.902.867.48 M/cte. por concepto de intereses corrientes sobre la cuota numero 30 con fecha de vencimiento del 16 de febrero de 2022.
- 1.9. Por la suma de \$343.938 M/cte., por concepto de primas mensuales del seguro de vida de las cuotas 24 a la 29 desde 16 de agosto de 2021 hasta 16 de enero de 2022.
- 1.10. Por la suma de **\$ 887.966,36** M/cte., por concepto de capital de la cuota 31 con fecha de vencimiento del 16 de marzo de 2022.
- 1.11. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12. Por la suma de \$ 1.014.901,12M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 31 del pagaré base de la acción, con vencimiento el 16 de marzo de 2022.

- 1.13. Por la suma de **\$ 971.759,61** M/cte., por concepto de capital de la cuota 32 con fecha de vencimiento del 16 de abril de 2022.
- 1.14. Por los intereses de mora sobre la cuota de capital indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15. Por la suma de \$ 931.107,87 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 32 con vencimiento el 16 de abril de 2022.
- 1.16. Por la suma de **\$ 968.579,60** M/cte., por concepto de capital de la cuota 33 con fecha de vencimiento del 16 de mayo de 2022.
- 1.17. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18. Por la suma de \$ 934.287,88 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 33.
- 1.19. Por la suma de **\$ 998.108,44** M/cte., por concepto de capital de la cuota 34 con fecha de vencimiento del 16 de junio de 2022.
- 1.20. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21. Por la suma de \$ 904.759,04 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 34.
- 1.22. Por la suma de **\$ 1.019.068,72** M/cte., por concepto de capital de la cuota 35 con fecha de vencimiento del 16 de julio de 2022.
- 1.23. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24. Por la suma de \$ 883.798,76 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 35 el 16 de julio de 2022.
- 1.25. Por la suma de **\$ 1.040.469,16**M/cte., por concepto de capital de la cuota 36 con fecha de vencimiento del 16 de agosto de 2022.
- 1.26. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27. Por la suma de \$ 862.398,32 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 36.

- 1.28. Por la suma de \$ **1.062.319,01 M/cte.**, por concepto de capital de la cuota 37 con fecha de vencimiento del 16 de septiembre de 2022.
- 1.29. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.30. Por la suma de \$ 840.548,47 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 37.
- 1.31. Por la suma de \$ **1.084.627,71M/cte.**, por concepto de capital de la cuota 38 con fecha de vencimiento del 16 de octubre de 2022.
- 1.32. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.33. Por la suma de \$ 818.239,77 M/cte., por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con la cuota 38.
- 1.34. Por la suma de \$ **37.879.170.78 M/cte.**, por concepto de capital acelerado.
- 1.35. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 01 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

**CUARTO: RECONOCER** personería suficiente al abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.594.496, portador de la tarjeta profesional No. 82.252 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante

**NOTIFÍQUESE (2)**

bs

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
 BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
 ESTADO ELECTRONICO No.002 Hoy trece (13) de enero  
 de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*